

NOTARIA  
VIGESIMA TERCERA

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
SOCIEDAD LUPTON BUSINESS S.A.**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 14 febrero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LUPTON BUSINESS S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber: **JOSÉ E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad **JOSÉ E. SILVA**, presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **DIANETH M. DE OSPINO**, tomó las minutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de autorizar al señor **NICOLÁS ROMERO ORDEÑANA**, para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar un Poder Especial al señor **NICOLÁS ROMERO ORDEÑANA**, identificado con cédula número 0902571991, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **LUPTON BUSINESS S.A.**, actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos

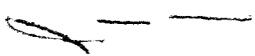
449462  
100331  
2011

previstos en el Último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañía vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **LUPTON BUSINESS S.A.**, es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.

Emira, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañía, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Queda facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañía de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ E. SILVA**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**DIANETH M. DE OSPINO**  
Secretario



*Juan Briones*

*Juan Briones*  
*Notario*

*24078*  
*Notario a la*

ES FIEL COMPULSA  
Lo Certifico  
GUAYAQUIL. 11 SEP 2012  
Notaria Vigésima Tercera  
03 F0593

*[Signature]*



Ab. Francisco Briones Jiménez  
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO TERCERO

NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO TERCERO